Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Cap. Victor Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta
Telefax: (021) 452 431
Email:sec.admin@ej.org.py

CONTRATO ABIERTO Nº 16 /2012
"ADQUISICIÓN DE VIDRIOS".

Entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por su Presidente, el **ABOG. CRISTÓBAL SÁNCHEZ**, con domicilio legal en Mcal. López N° 410 esquina Paí Pérez, por una parte, y el Sr. **PABLO AMADO MUÑOZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.796.417, en representación de la Empresa FERRETERÍA MUÑOZ, denominada en adelante **LA CONTRATADA**, con domicilio legal en la calle Avda. Defensores del Chaco N° 2.680 de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, para la "Adquisición de Vidrios" bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA**, con relación a la adquisición de Vidrios, para la Escuela Judicial, que serán provistos por **LA CONTRATADA** a **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato
b) La Carta Oferta (Anexo Nº 2), presentada por LA CONTRATADA
c) Las Especificaciones Técnicas del llamado con ID Nº 234.753

LA CONTRATADA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión del bien y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y NORMAS OPERATIVAS.

El bien debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por **LA CONTRATADA**. De acuerdo a dichos documentos, el bien comprende y consiste en: la provisión de los productos detallados y especificados en la Nota de Invitación a Proveedores de la Contratación Directa **Nº 17/2012,** en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------

El plazo de entrega de los bienes será con cobertura inmediata a partir de la firma del presente contrato.
EL CONTRATANTE solicitará a **LA CONTRATADA** mediante órdenes de compras, la provisión de los bienes a partir de la firma del contrato y será obligatoria la realización en los lugares que solicite para cada caso.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL.

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **EL CONTRATANTE**, a proveer los bienes objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma, desde la firma del presente contrato y hasta la ejecución total de la suma adjudicada y cuya vigencia queda establecida a partir del ocho de agosto de 2012, y se extenderá hasta la ejecución total del monto máximo consistente en la suma de Gs. 19.850.000.- (Guaraníes diez y

nueve millones ochocientos cincuenta mil). En caso de que la ejecución del monto mínimo no se completara al 31 de diciembre de 2012, la vigencia podrá ser extendida de común acuerdo entre las partes.-

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la cantidad de productos que estime pertinente de conformidad a sus necesidades operativas.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

En la oferta presentada comprende todo gravamen, precio para cada bien y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATADA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATADA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene a establecer que el valor mínimo a ser proveídos los artículos será de Gs.11.610.000.- (Guaraníes once millones seiscientos diez mil) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de **EL CONTRATANTE**, hasta la suma de Gs.19.850.000.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos cincuenta mil).----------

Los precios unitarios de cada artículo se detallan a continuación en el siguiente cuadro: ----------

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍN.	CANT. MÁX. AJUSTADA A DISPONIBILIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) PRECIO UNITARIO POR CANT. MÍNIMA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) PRECIO UNITARIO POR CANT. MÁXIMA
1	**Vidrio Incoloro de 4 mm de espesor,** con canto pulido y lustrado, con formas de acuerdo al tipo de escritorio y de aberturas.	m2	**15**	24	180.000	2.700.000	4.320.000
2	**Vidrio Incoloro de 6 mm de espesor,** con canto pulido y lustrado, con formas de acuerdo al tipo de escritorio y aberturas	m2	**15**	24	200.000	3.000.000	4.800.000
3	**Vidrio Incoloro de 8 mm de espesor,** con canto pulido y lustrado, con formas de acuerdo al tipo de escritorio y aberturas.	m2	**10**	18	360.000	3.600.000	6.480.000
4	Espejo de 4 mm.	m2	**6**	10	185.000	1.110.000	1.850.000
5	Polarizado espejado plateado o dorado.	m2	**15**	30	40.000	600.000	1.200.000
6	Polarizado negro oscuro.	m2	**15**	30	40.000	600.000	1.200.000
TOTAL						11.610.000	19.850.000

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago por la provisión de los bienes solicitados y entregados de conformidad a la orden de compra remitida por EL CONTRATANTE será mensual, dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, con recursos previstos en el presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012, en fuente de financiamiento F.F. 30 "Recursos Institucionales", y una vez transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.----------

De cada factura presentada se efectuará una retención del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de

la Ley N°3439/07 que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". **LA CONTRATADA** deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a **EL CONTRATANTE** a rescindir el contrato, por responsabilidad de **LA CONTRATADA:** ----------

a) Que **LA CONTRATADA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude de **LA CONTRATADA;**
c) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible;
d) El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en cualquiera de las cláusulas del *presente contrato, en cuyo caso* **EL CONTRATANTE,** *sin necesidad de interpelación alguna,* notificará a **LA CONTRATADA**, la rescisión del presente contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATADA.

LA CONTRATADA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los bienes y todo cuanto pueda influir sobre su provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este Contrato.----------

EN FÉ DE LO CUAL, **EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 3 (tres) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

PABLO A. MUÑOZ GONZALEZ
PROPIETARIO
FERRETERÍA MUÑOZ

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA